NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 046 DE 2026
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN LA GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) NIT: 900.220.547-5 R.L. **JHON ERIK JIMENEZ ORTIZ** CC. 5.827.245
CONTRATISTA	**IVOR ALEXANDER BACCA CARRION** C.C 1.121.924.023
VALOR	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($30.465.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS
FECHA	VEINTICINCO DE (25) MAYO DE 2026

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **JHON ERIK JIMENEZ ORTIZ ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. 5.827.245 expedida en Ibagué - Tolima, en calidad de Gerente Encargado de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM**, mediante Decreto No. 122 de 2026 por medio del cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, facultado para contratar en nombre y representación de la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte y de otra parte; **IVOR ALEXANDER BACCA CARRION**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.924.023; y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 046 de 2026 con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el día 15 de Enero de 2026, la Agencia para la Infraestructura del Meta, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 046 de 2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN LA GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

2. Que el termino de ejecución inicial fue establecido por **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS** y cuyo valor del contrato acordado es la suma **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($30.465.000).**

3. Que revisado el expediente contractual se encontró la siguiente cronología:

Proyecto	2024005500107
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN LA GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
Plazo de ejecución inicial	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS
Valor del contrato	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($30.465.000).
Fecha de inicio	16 de Enero de 2026

4. Mediante acta de comité calendario el día VENTIDOS (22) de Mayo de 2026, suscrita por **FERNANDO FAJARDO ALVAREZ** en calidad de SUPERVISOR de la entidad y la Contratista **IVOR ALEXANDER BACCA CARRION**, quienes presentaron los argumentos técnicos que sustentan la Solicitud el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 046 de 2026, acta que consta de TRES (03) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

DESARROLLO DEL COMITÉ:

Se da inicio al comité el día 22 de mayo de 2026 siendo las 8:30 am donde se reúne el contratista del contrato 046 de 2026 IVOR ALEXANDER BACCA CARRION y el la super designado Fernando fajardo Álvarez, donde el contratista toma la palabra y da inicio.

El contratista IVOR BACCA realiza una explicación donde argumenta que por motivos personales solicita la suspensión No 1 del contrato 046 de 2026 por 1 MES. A partir del 29 de mayo del 2026, fijando una nueva fecha de terminación del día 30 de junio del 2026.

A continuación, se expone la cronología actual del contrato de prestación de servicios 046 de 2026:

CRONOLOGIA DEL CONTRATO SEGUN PRESENTE SOLICITUD	
FECHA DE INICIACIÓN:	*16 DE ENERO DE 2026*
PRORROGA:	*N/A*

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

SUSPENSIÓN No. 1	*29 DE MAYO DE 2025*
TIEMPO:	*1 MES*
REINICIO No.1 :	*29 DE JUNIO DE 2026*
FECHA DE TERMINACIÓN	*30 DE JUNIO DE 2026*
Meses	*135 Días*

Finalmente, el supervisor del AIM, tras evaluar el contexto y el análisis presentado por el contratista, donde argumenta que La presente solicitud obedece a la necesidad de atender asuntos personales de carácter impostergable, los cuales requieren dedicación exclusiva y atención permanente durante el período mencionado. Dichas circunstancias imposibilitan garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, así como la correcta ejecución de las actividades asignadas en el marco del contrato de prestación de servicios.

En ese sentido, y con el propósito de evitar posibles afectaciones en el desarrollo de las labores contratadas, se considera pertinente solicitar la suspensión temporal del contrato por el término indicado, mientras se superan las situaciones personales que motivan la presente solicitud. Una vez finalizado dicho período, se retomarán las actividades contractuales en las condiciones inicialmente pactadas, dando continuidad al cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

Lo anterior impide el normal desarrollo del objeto contractual, por lo cual se aprueba la solicitud de suspensión No. 1. Manifestando que de acuerdo con lo planteado se realiza una suspensión por los factores externos. El contratista realizará apoyo a dichos tramites y ante una eventual prorroga se daría reinicio inmediato al contrato de referencia para garantizar la continuidad.

No siendo más. Se da por concluida la reunión.

5. Que la supervisión técnica y demás miembros del comité técnico revisada la documentación que reposa en la carpeta original del contrato se pudo verificar los documentos propios del presente trámite, se considera viable y pertinente suscribir **ACTA DE SUSPENSIÓN No 1** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 046 de 2026, en los siguientes términos:

Por otra parte, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. – SUSPENDER el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No . 046 de 2026, por el término de **UN (01) MES,** contados partir del día 29 de Mayo de 2026 al hasta 28 de Junio de 2026. Con fecha de terminación el día 30 de Junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (Si aplica)

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CLÁUSULA TERCERA - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 046 de 2026, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 046 de 2026, se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEXTA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio, el día VENTICINCO (25) de MAYO del año 2026.

JHON ERIK JIMENEZ ORTIZ
Gerente (E)

IVOR ALEXANDER BACCA CARRION
Contratista

V.B JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica

Proyectó: Natalia Ardila / CPS

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co